



# Resolución de Alcaldía N° 101-2023-MDY

Yarabamba, de 07 de junio del 2023

## VISTOS:

El Proveído N°319-2023-GM/MDY, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Memorándum N°71-2023-ALC-MDY, de fecha 09 de mayo, emitido por Alcaldía; Cedula Electrónica N°00002074-2023-CG/DEN, de fecha 09 de mayo del 2023, que adjunta el Oficio N°013676-2023 y el Informe Orientador N°10333-2023-CG.DEN-SDD, emitidos por la Contraloría General de la República del Perú, sobre la emisión de la Resolución de designación de los responsables para el uso de la Debida Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 184° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 345-2018-EF, se aprobó la Política Nacional de Competitividad y Productividad, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de Gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, la misma que establece como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, cuya primera acción priorizada es la de implementar mecanismos de diligencia debida para la designación y contratación de funcionarios, servidores y locadores;

Que, con Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se creó la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene por finalidad dotar al Estado peruano de una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública; asimismo, se aprobaron las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (en adelante las Disposiciones), que es de alcance nacional para todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019 JUS (en adelante TUO de la LPAG);

Que, de acuerdo con el artículo 8° de las Disposiciones, indica que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo 1° del Título Preliminar del TUO de la LPAG, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios (...);

Que, asimismo, el literal a) del artículo 9° de las Disposiciones, señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación;





Que, mediante Informe de Orientación de oficio N° 10333-2023-CG/DEN-S00, de fecha 09 de mayo, La Contraloría General de la Republica del Perú indica que la Entidad no ha comunicado a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, La designación de los responsables de utilizar la plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico, a fin de cumplir con la obligación de cumplir con la obligación de usar dicha plataforma como filtro para las contrataciones que se efectúen; al no contar con lo requerido la entidad se estaría limitando a contar con una herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el articulo 20º, numerales 6º y 17º y el articulo 43º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, como Responsables del Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Publico a los siguientes servidores de la Municipalidad Distrital de Yarabamba:

MIEMBROS RESPONSABLES:

Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
C.P.C Marco Antonio Arque Rodríguez	72796261	Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Econ. Jorge Luis Gonzales Llerena	46051662	Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, cumplan sus funciones en mérito a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR, sin efecto cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Secretaria General, comunique la presente a la Secretaria de Integridad Pública; para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a los servidores responsables del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe/ de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Yasmapi R. Cardaña Merma
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

